

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de enero del 2017.

Visto el Expediente N°17MP-00245-00;

### CONSIDERANDO :

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27314, se crea la Ley General de Residuos Sólidos, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM, cuyo fin es asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el literal i) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece entre los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, con Resolución Directoral N° 313-DG/HHV-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, se Reconformó el Comité de Residuos Sólidos del Hospital "Hermilio Valdizán" correspondiente al período 2016;

Que, a través de documento del visto, viene el Memorando N° 007-2017-EPI-HHV, de fecha 6 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Epidemiología, que solicita la Conformación del Comité de Residuos Sólidos para el año 2017;

Que, resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

### SE RESUELVE :

**Artículo 1°.-** Revocar la Resolución Directoral N° 313-DG/HHV-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016.

**Artículo 2°.-** Conformar el Comité de Residuos Sólidos del Hospital "Hermilio Valdizán", correspondiente al período 2017, el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores :



MINISTERIO SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN\*  
DIRECCION GENERAL



Nº 007-DG/HHV-2017

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de enero del 2017.

- Dr. Carlos CHÁVEZ ASCÓN  
Oficina de Epidemiología Presidente.
- Lic. Daniel SAMANIEGO BERROCAL  
Oficina de Epidemiología. Miembro.
- Dr. Raúl PALIÁN PUCUMUCHA  
Servicio de Odontología. Miembro.
- Lic. Francisca MAURICIO ROQUE  
Departamento de Enfermería. Miembro.
- Lic. Lucy SHARDIN FLORES  
Servicio de Nutrición. Miembro.
- Q.F. Marlene BARREDA TORRES  
Servicio de Farmacia. Miembro.
- Dra. Kelly ALMENDRAS JARAMILLO  
Servicio de Laboratorio. Miembro.
- Eco. Alberto VILCAHUAMÁN ASTO  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. Miembro.

**Artículo 3º.-** El Comité de Residuos Sólidos informará mensualmente a la Dirección General sobre los avances, coordinaciones y/o gestiones que tenga a bien realizar en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**DISTRIBUCIÓN :**  
OAJ.  
EPIDEMIOLOGÍA.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADOS.  
**CASC/JWPF/yam.**

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"

*Dr. Alberto Seavedra Castillo*  
Director General  
S.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816

